



REVALIDACIÓN/RECERTIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL

GUIA 2015 PARA LA REVALIDACIÓN/RECERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS DE ESPECIALISTA

COMITÉ DE CERTIFICACIÓN Y REVALIDACIÓN/RECERTIFICACIÓN (CCR/R):

En 1993 la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva comenzó a extender los primeros Certificados de Especialista, con 5 años de vigencia, y desde 1998 SATI revalida/recertifica a los socios que lo solicitan.

La Sociedad Argentina de Terapia Intensiva y el Consejo de Certificación de Profesionales Médicos, coincidiendo con los objetivos de propender al mejoramiento del recurso de salud en la República Argentina y promover el desarrollo e instrumentación de programas de certificación médica, han formalizado un convenio de cooperación el 24 de agosto de 1993.

El 3 de diciembre de 2001 se acordó celebrar una extensión del mismo entre ambas instituciones por el cual el Consejo reconoció formalmente y otorgó el correspondiente aval al programa de mantenimiento de la certificación que lleva a cabo la SATI.

En enero de 2002 el Comité de Certificación y Revalidación/Recertificación (CCR/R) actualizó la grilla de puntuación y modificó algunas condiciones, para adaptarse a las necesidades surgidas durante el lapso en que se estuvo efectuando la recertificación de la especialidad.

La Comisión Directiva de la SATI y el Comité de Certificación y Revalidación/Recertificación Profesional reafirman la necesidad de mantener vigente el proceso de certificación de los profesionales que se desempeñan en las Unidades de Terapia Intensiva.

Cumplidos 5 años de emitida la Certificación o la Revalidación/Recertificación, los asociados habrán de presentar su solicitud de Revalidación ante la Sociedad, acompañada por la documentación requerida en "Condiciones para la Revalidación del Certificado de Especialista en Terapia Intensiva".

Se recuerda que la normativa vigente establece dos opciones para acceder a la Revalidación: a) Por aprobación de un examen de competencia; b) Por alcanzar el puntaje requerido en el sistema de créditos.

Se transcriben a continuación algunas recomendaciones que se requiere cumplimentar a fin de que la documentación presentada pueda ser evaluada:

1º) El **curriculum vitae tendrá carácter de declaración jurada** y deberá ser firmado por el asociado en cada una de sus páginas.

2º) Los **requisitos previos** serán presentados bajo un apartado con esa denominación.

3º) El **ordenamiento de los antecedentes** deberá necesariamente ajustarse al que está transcrito en "Condiciones para la Revalidación del Certificado de Especialista en Terapia Intensiva", con la enumeración que allí figura. Por ejemplo,

1.2.- Actividad asistencial.

Médico de planta ...

4º) El **registro de los antecedentes** de actividad asistencial, formación profesional y producción científica / docencia se limitará **sólo** al correspondiente a los **últimos 5 años**. Se deberán incluir los antecedentes que tuvieron comienzo antes del período de 5 años considerado, pero que continúan en vigencia en dicho período.



Sociedad Argentina de Terapia Intensiva

PERSONERIA JURIDICA N° 2481

5º) Cuando se haga referencia a la actividad asistencial se habrá de especificar si la Unidad reúne los requisitos de UTI 1 (alta complejidad) ó de UTI 2, si realiza actividad docente y de qué tipo (residencia propia, rotantes, etc.), carga horaria semanal y función.

6º) Para la referencia a la residencia se hará constar si la misma está acreditada por la SATI u otro organismo.

7º) En cuanto a las becas, pasantías y cursos se hará referencia clara a su duración, inclusión de evaluación y auspicio de la SATI.

8º) Para los trabajos publicados se deberá aclarar si la revista está incluida en las bases de datos Medline, Index Medicus o similares.

9º) Para aquellos trabajos presentados en eventos científicos, se mencionará si son de carácter nacional o internacional y si fueron organizados o auspiciados por la SATI. Lo mismo cabe para la participación en tales eventos como conferencista, panelista o coordinador.

10º) En la referencia a los cargos docentes, si dichos cargos no reciben la denominación especificada se hará constar a cuál de los cargos enumerados se asimila el que el postulante ejerce.

Más allá de las presentes recomendaciones, se solicita ajustarse estrechamente a la puntualización establecida en "Condiciones para la Revalidación del Certificado de Especialista en Terapia Intensiva", a fin de que la Junta de Evaluación pueda definir correctamente el puntaje de los postulantes.

Condiciones para la Revalidación del Certificado de Especialista en Terapia Intensiva

Serán **requisitos previos** 1º) Estar en posesión del certificado de especialista emitido por la Sociedad. 2º) Contar con acreditación escrita de continuidad en el ejercicio de la Especialidad y de comportamiento moral y ético en la práctica médica. 3º) Matriculación plenamente vigente (no estar incurso en sanciones éticas) y 4º) Los profesionales certificados desde 2006 a la actualidad tener aprobado un CURSO INTENSIVO TEÓRICO-PRÁCTICO con modelos equivalentes a humanos en cualquier fecha. Los cursos a que se hace referencia son: Advanced Cardiac Life Support (ACLS), Advanced Trauma Life Support (ATLS), Pediatric Advanced Life Support (PALS), Fundamental Critical Care Support (FCCS), Pediatric Fundamental Critical Care Support (PFCCS) o Curso de Ventilación Mecánica (CVM) o Pediátrico (VMP). Con respecto a los CURSOS INTENSIVOS TEÓRICO-PRÁCTICOS, el CCR/R analizará las situaciones especiales de aquellos que habiendo certificado en dichos lapsos, han desarrollado la Especialidad por más de quince años.

Quienes cumplan estos requisitos dispondrán de los siguientes mecanismos para acceder a la recertificación:

a) Aprobación de un examen de competencia ante la Junta de Evaluación de la SATI o ante alguno de Los Organismos con los que la SATI haya convenido con reciprocidad la certificación de la Especialidad (en este último caso deberá preservarse la participación de la Sociedad en el proceso de evaluación). El examen final será modular, con algún grado de selección del contenido por parte del postulante.

b) Consideración favorable por la Junta de Evaluación por alcanzar el postulante un puntaje suficiente mediante un sistema de Créditos que comprenda:

- Actividad asistencial.
- Formación profesional.
- Producción científica y docente, y actividades societarias o institucionales que contribuyan al desarrollo de la Terapia Intensiva.



Sociedad Argentina de Terapia Intensiva

PERSONERIA JURIDICA N° 2481

El dictamen podrá ser apelado por el postulante ante la Comisión Directiva de la SATI, cuya decisión resultará definitiva.

La Revalidación tendrá vigencia por el término de cinco años. Las siguientes renovaciones después de la tercera revalidación (cómputo total de 20 años de certificación revalidada periódicamente por SATI), serán concretadas contra la presentación de declaración jurada que certifique la práctica de la Especialidad durante los últimos 5 (cinco) años y Curriculum Vitae de dicho lapso junto a la documentación habitual solicitada (no se pondrán requisitos de puntuación).

La documentación a adjuntar para solicitar la **Revalidación** es:

- Carta de solicitud del aspirante
- Curriculum Vitae con el ordenamiento especificado en el ítem "Puntaje para la Revalidación/Recertificación"
- Fotocopia de la matrícula habilitante en vigencia.
- Fotocopia de los Títulos y Certificados de Especialista (sin importar la fecha de emisión).
- Constancia del desempeño laboral en cuidados intensivos durante los últimos 5 (cinco) años, original o fotocopia autenticada.
- Fotocopias de las constancias de los cargos docentes durante los últimos 5 (cinco) años, o previos con vigencia aun en dicho lapso (especialmente los relacionados a colaboradores o adscriptos docentes en residencia o carrera universitaria con desempeño **anual constante**, que deberá ser emitidos por autoridad reconocida: jefe de servicio o director de la carrera)
- Constancia de regularidad de la matrícula emitida por el Colegio de Médicos o Ministerio/Secretaría de Salud que regule la matrícula, y del comportamiento ético en la profesión
- Fotocopia (profesionales certificados ≥ 2006) de Certificados de Curso/s de entrenamiento teórico-práctico intensivo con modelos equivalentes a humanos realizados sin importar la fecha: Advanced Cardiac Life Support (ACLS), Advanced Trauma Life Support (ATLS), Pediatric Advanced Life Support (PALS), Fundamental Critical Care Support (FCCS), Pediatric Fundamental Critical Care Support (PFCCS) o Curso de Ventilación Mecánica (CVM) o Pediátrico (VMP) de SATI.
- Deberá adjuntar avales emitidos por (opciones):
 - a) 2 (dos) avales Miembros Titulares, con Certificado de Especialista vigente, de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva.
 - b) 1 (un) aval Jefe de servicio de terapia Intensiva, socio Titular de SATI con certificado de especialista de Terapia Intensiva SATI vigente.
 - c) 1 (un) aval Jefe de servicio de Terapia Intensiva especialista de Terapia Intensiva de otra institución y 1 (un) socio Titular de SATI con certificado de especialista vigente.
 - d) si el postulante es el Jefe de servicio, el aval debe ser del Director de la institución donde se desempeña y 1 (un) socio Titular de SATI con certificado de especialista vigente.

PUNTAJE para la REVALIDACIÓN

ORIENTACIÓN para CONSIDERACIÓN por la JUNTA de EVALUACIÓN

Consideraciones de orden general

a) Los puntajes propuestos son puntajes máximos que servirán de orientación para la Junta de Evaluación, a la que se le reserva la potestad de asignar en cada caso el valor de los antecedentes reunidos. La Junta incluirá una entrevista personal como parte de la valoración.

b) Se contabilizará el puntaje alcanzado durante el período de 5 años previo a la fecha de la recertificación.



Sociedad Argentina de Terapia Intensiva

PERSONERIA JURIDICA N° 2481

c) Los antecedentes en especialidades afines a la Medicina Intensiva se puntuarán con un valor del 50% (Clínica Médica, Pediatría, Anestesiología, Cardiología, Neumonología, Neurología, Nefrología, Emergentología) en los casos que no correspondan a la Medicina Crítica. El CCR/R establecerá criterios aplicados a situaciones especiales cuando corresponda (pe: administración hospitalaria, gestión, docencia, etc)

d) Las fracciones de ≥ 9 meses se consideraran equivalentes a un año en los ítems que especifican lapso.

e) Se deberá reunir un mínimo de 2 puntos en cada una de las 3 secciones puntuables: # actividad asistencial, # formación profesional y # producción científica / docencia; y una sumatoria total de 15 puntos o más para revalidar sin necesidad de examen.

1.- Actividad asistencial. Máximo: 20 puntos.

1.1.- Funciones jerárquicas. Máximo: 15 puntos.

Tipo de UTI (nivel, docencia)	1 / docente		2 / docente, ó 1 / no docente		2 / no docente	
	≥ 10	< 10	≥ 10	< 10	≥ 10	< 10
Nº de camas						
Jefe Servicio o jerarquía superior (puntos/año)	3	2	2	1.50	1	0.75
Subjefe, coordinador (puntos/año)	1.50	1	1	0.75	0.50	0.40
Asesor o consultor (puntos/año)	1	0.75	0.75	0.50	0.40	0.25

Si la función hubiera sido obtenida o ratificada por concurso en el quinquenio analizado, se incrementará el puntaje en 50%.

1.2.- Antigüedad. Máximo: 5 puntos.

Tipo de UTI (nivel, docencia)	1 / docente		2 / docente, ó 1 / no docente		2 / no docente	
	≥ 30	20-30	≥ 30	20-30	≥ 30	20-30
Horario semanal (hs.)						
Jefe, médico de planta, residencia (puntos/año)	3	1.50	2	1	1	0.50
Médico de guardia (puntos/año)	0.75		0.50		0.25	
Concurrencia (puntos/año)	0.75		0.50		0.25	

Si el cargo hubiera sido obtenido o ratificado por concurso en el quinquenio analizado, se aumentará 50% el puntaje.

Cuando corresponda, el puntaje de guardia y concurrencia se sumarán.

2.- Formación profesional. Máximo: 38 puntos.

2.1.- Residencia / Fellowship. Máximo: 16 puntos.

Residencia - Fellowship	Acreditada	No acreditada
Año de residencia: puntos / año	3	1.50
Residencia completa	3	1.50
Jefe de residentes	4	2



Sociedad Argentina de Terapia Intensiva

PERSONERIA JURIDICA N° 2481

2.2.- Becas - Pasantías. Máximo: 10 puntos.

Becas - Pasantías	En el país	En el exterior
Sin evaluación (puntos / mes)	0.10	0.30
Con evaluación (puntos / mes)	0.20	0.60

Si el acceso hubiera sido obtenido por concurso, se sumará el 50% al puntaje.

2.3.- Congresos, Jornadas, Cursos. Máximo: 8 puntos.

Congresos - Jornadas - Cursos	Nacionales	Internacionales
Curso presencial, educación a distancia o electrónicos sin evaluación: puntos c/ 10 hs (o fracción > 5 hs)	0.20	0.60
Curso presencial, educación a distancia o electrónicos con evaluación: puntos c/ 10hs (o fracción > 5 hs)	0.50	1.50
Asistencia a Congresos (c/ uno)	0.50	1.50
Asistencia a Jornadas, Talleres o Simposios (c/ uno)	0.25	0.75

Cuando los cursos alcanzan 50 horas incrementan 10% su puntaje; si cubren 100 horas aumentan su puntaje un 20%; cuando la duración es mayor de 300 hs, un 50%.

El puntaje otorgado por los eventos auspiciados por la SATI se incrementará en un 20%; los que organice la Sociedad en un 50%. Las actividades desarrolladas en cursos universitarios aumentan el puntaje en 50%.

Se define como "Internacional" los eventos organizados por Federaciones o Asociaciones o Sociedades Científicas de carácter Regional o Mundial, NO incluye a reuniones científicas Nacionales en el extranjero, ni denominadas internacionales sólo por sus concurrentes.

2.4.- Títulos, Certificados. Máximo: 4 puntos.

La obtención del título universitario de especialista (con evaluación) se valorará con 4 puntos. Otros Certificados o Revalidación de Especialista no universitarios (con evaluación) o fellow internacional o fellow de sociedades científicas internacionales, con 2 puntos.

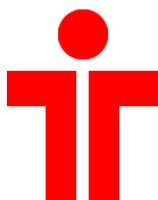
Doctor en Medicina se valorará con 4 puntos. Magister se valorará con 2 puntos. Diplomado se valorará con 1 punto.

Sólo se valorarán los obtenidos en el lapso de los últimos 5 años.

3.- Producción científica / Docencia. Máximo: 42 puntos.

3.1.- Trabajos, premios, libros. Máximo: 18 puntos.

Trabajos - premios - libros, publicados o presentados en congresos o jornadas	Revista Medline	Revista no Medline	Presentados Congresos, Jornad.	
			Nacional.	Internac.
Autor de Trabajos (c/ uno)	10	2	1	2
Investigador Asociado (cada uno) *	5	1	0.50	1
Premios (c/ uno)	2			



Sociedad Argentina de Terapia Intensiva

PERSONERIA JURIDICA N° 2481

Capítulos de libros (c/ uno)	5
Editores Editor principal de libros (c/ uno)	10
Editor asociado de libros (c/u)	5
Editor principal de revistas (por año)	1
Editor asociado de revistas (por año)	0.30
Editor de sección de revista (por año)	0.30

El puntaje otorgado por presentaciones en eventos organizados por la SATI y la publicación en ediciones de la Sociedad se incrementará en un 50%.

* Investigador Asociado: Se refiere a investigador incluido en el grupo colaborativo de un trabajo, que se encuentra citado habitualmente al final del mismo en letras más pequeñas.

Se define como "Internacional" los eventos organizados por Federaciones o Asociaciones o Sociedades Científicas de carácter Regional o Mundial, NO incluye a reuniones científicas Nacionales en el extranjero, ni denominadas internacionales sólo por sus concurrentes.

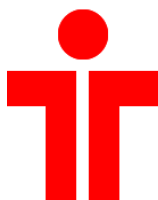
3.2.- Conferencias, panelistas de mesas redondas, coordinadores de cursos, mesas redondas y mesas de trabajos libres. Máximo: 12 puntos.

Congresos o Jornadas	Nacionales	Internacionales
Conferencias (c/ una), coordinador o panelista en mesas redondas (c/ una)	2	6
Coordinador o comentador en mesas de comunicaciones o posters (c/ una)	0.50	1.50
Presidente de Comité organizador o científico	4	12
Vice-presidente de Comité organizador o científico	1	3
Otros cargos Comité organizador o científico	0.50	1.50

Cursos presenciales, educación distancia o electrónicos	Nacionales	Internacionales
Director (puntos c/ 10 hs.)	0.50	1.50
Subdirector, Coordinador, Secretario o Jefe de Trabajos Prácticos (puntos c/ 10 hs.)	0.25	0.75
Clase (puntos c/ 1 hora)	0.25	0.75
Capítulo de educación electrónica o educación a distancia (c/uno)	1.5	4.5

Cuando los cursos alcanzan 50 horas incrementan 10% su puntaje; si cubren 100 horas aumentan su puntaje un 20%; cuando la duración es mayor de 300 hs, un 50%.

El puntaje otorgado por los eventos auspiciados por SATI se incrementarán en un 20%; los que organice la Sociedad, en un 50%. Las actividades desarrolladas en cursos universitarios aumentan el puntaje en 50%.



Sociedad Argentina de Terapia Intensiva

PERSONERIA JURIDICA N° 2481

Se define como "Internacional" los eventos organizados por Federaciones o Asociaciones o Sociedades Científicas de carácter Regional o Mundial, NO incluye a reuniones científicas Nacionales en el extranjero, ni denominadas internacionales sólo por sus concurrentes.

3.3.- Cargos docentes. Máximo: 6 puntos.

Universitario (puntos / año)	Acreditada CONEAU	No Acreditada CONEAU
Profesor titular	6	3
Profesor adjunto o asociado	4	2
Docente autorizado o libre	2	1
Jefe de trabajos prácticos	1	0.50
Ayudante universitario	0.50	0.20
Colaborador o Adscripto Docente en carrera Universitaria certificado por el Director de la Carrera con desempeño anual	0.5	0.2
Jefe Unidad docente carrera universitaria	2	1
Jefe de servicio con sistema de residencia	2	1

Los cargos universitarios obtenidos por concurso, previo curso de carrera docente, incrementan su valor un 50%.

No Universitario (puntos/año)	Acreditada	No Acreditada
Jefe de servicio con sistema de residencia	2	1
Instructor de residentes	2	1
Colaborador o Adscripto Docente en residencia certificado por Jefe de Servicio con desempeño anual	0,5	0,20

Los cargos obtenidos por concurso incrementan su valor un 50%.

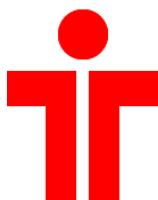
Los cargos en cursos acreditados por SATI incrementan su valor en 50%.

Cargos en Cursos (puntos/año)	Nacional	Internacional
Director en Curso Superior	2	4
Coordinador o Secretario en Curso Superior	1	2
Jefe de Trabajos Prácticos en Curso Superior	1	2
Instructor de Curso Intensivo con Simuladores: FCCS, ATLS, ACLS, PALS, CVM.		1
Formador de Instructor de Curso Intensivo con Simuladores: FCCS, ATLS, ACLS, PALS, CVM.		2

Se define como "Internacional" los eventos organizados por Federaciones o Asociaciones o Sociedades Científicas de carácter Regional o Mundial, NO incluye a reuniones científicas Nacionales en el extranjero, ni denominadas internacionales sólo por sus concurrentes.

Los cargos obtenidos por concurso incrementan su valor un 50%.

Los cargos en cursos acreditados por SATI incrementan su valor en 50%.



Sociedad Argentina de Terapia Intensiva

PERSONERIA JURIDICA N° 2481

3.4.- Actuación institucional o en sociedades científicas. Máximo: 6 puntos.

Sociedades científicas (puntos / año)	Nacionales	Internacionales
Presidente Comisión Directiva	2	6
Vicepresidente Comisión Directiva	1	3
Otros cargos o funciones Comisión Directiva	0.50	1.50
Secretario de Filial	0.50	1.50
Tesorero de Filial	0.25	0.75
Otros cargos de Filial	0.10	0.30
Director de Comité Científico	0.50	1.50
Secretario de Comité Científico	0.25	0.75
Otros cargos de Comité Científico	0.10	0.30

La actuación en la SATI incrementará el puntaje otorgado en 50%.

Se define como "Internacional" a las Federaciones o Asociaciones o Sociedades Científicas de carácter Regional o Mundial.

Institucional	Nacional	Internacional
Participante en Comisiones en Actividades Específicas (punto/año)	0.5	1
Jurado de la especialidad	0.25	0.5
Director de Comités (Docencia, Infectología, etc) (punto/año)	0.5	1.5
Otros cargos de Comités (Docencia, Infectología, etc) (punto/año)	0.25	0.75

Se define como "Internacional" a las Federaciones o Asociaciones o Sociedades Científicas de carácter Regional o Mundial.

La actuación en representación de la SATI incrementará el puntaje otorgado en 50%.